

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución H. Consejo Directivo

Número:

**Referencia:** EX-2022-00639742- -UNC-ME#FAUD

### VISTO

El Expediente EX-2022-00639742- -UNC-ME#FAUD por el que se tramita la cobertura de dos (2) cargos de Profesor/a Asistente con Dedicación Semiexclusiva y un (1) cargo de Profesor/a Asistente con Dedicación Simple para la cátedra de CONSTRUCCIONES III A de la carrera de Arquitectura, convocada por RHCD-2022-281-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2023-720-E-UNC-DEC#FAUD,

## Y CONSIDERANDO:

Que el Concurso se ha tramitado en un todo de acuerdo a las Ordenanzas HCD  $N^{\circ}$  55/96 y 57/97 de esta Facultad.

Que el Tribunal interviniente ha emitido el correspondiente dictamen en el que establece el Orden de Mérito, que consta en el Acta Nº 5 del Expediente EX-2022-00639742- - UNC-ME#FAUD mencionado en el Visto.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

# EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar las actuaciones del concurso, obrantes en el Expediente EX-2022-00639742- -UNC-ME#FAUD.

ARTÍCULO 2°: Designar por concurso en dos (2) cargos de Profesores Asistentes con Dedicación Semiexclusiva, de la cátedra de CONSTRUCCIONES III A de la carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a:

Marcos Orlando ARDITA (Leg. 46.360)

Alejandro Fabián ASBERT (Leg. 45.134)

ARTÍCULO 3°: Designar por concurso en un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, de la cátedra de CONSTRUCCIONES III A de la carrera de Arquitectura, a partir de la fecha y por el término de cinco (5) años, a:

Hugo Sebastián BIERTI (Leg. 47.925)

ARTÍCULO 4°: La imputación presupuestaria de la liquidación de los cargos involucrados será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04 del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTÍCULO 5°: Las Personas designadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209, 1º piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: Las Personas mencionadas deberán pasar por Oficina de Personal y Sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield Nº 264, 1º piso, Centro – Córdoba), a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 7°: Solicitar al Área de Personal la correspondiente modificación de la planta de personal docente que pudiera surgir de las presentes designaciones.

ARTÍCULO 8°: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

GIG./